

## TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA SECRETARÍA SALA LABORAL EDICTO N° 002 DEL 25 DE ENERO DE 2023



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
1	76-834-31-05-002-2021-00083-01	HENRY TORO ARANA	COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el dieciséis (16) de noviembre del dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tuluá, por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.	001	23/01/2023	VER Y/O DESCARGAR
2	76-520-31-05-002-2017-00085-01	JAIME IBAÑEZ GONZÁLEZ	EL PAÍS S.A.	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR en su integridad la Sentencia No. 17 del 24 de febrero del 2022, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, Valle del Cauca, dentro del proceso adelantado por el señor Jaime Ibáñez González en contra de El País, conforme lo expuesto. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia judicial. TERCERO: DEVUÉLVASE a su juzgado de origen una vez en firme el presente proveído. CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente decisión, mediante fijación en edicto por el término de un (1) día.	002	23/01/2023	<u>VER Y/O</u> <u>DESCARGAR</u>
3	76-520-31-05-003-2018-00105-01	EDILSON DE JESUS SEPULVEDA GUERRERO	LADRILLERA ESTRUCTURALES DEL VALLE S.A.S.	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR en su integridad la Sentencia No. 33 del 28 de junio del 2022, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Palmira, Valle del Cauca, conforme lo expuesto. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia judicial. TERCERO: DEVUÉLVASE a su juzgado de origen una vez en firme el presente proveído. CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente decisión, mediante fijación en edicto por el término de un (1) día.		23/01/2023	VER Y/O DESCARGAR
4	76-520-31-05-001-2020-00135-01	MARIO JULIAN CONSTAIN MONTES	Caja De Compensacion Familiar Confamiliares Unidas del Valle - Comfaunion- hoy Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfamiliar Andi -Comfandi-	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el 19 de julio de 2022. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.	06	20/01/2023	<u>VER Y/O</u> <u>DESCARGAR</u>
5	76-001-31-05-002-2018-00346-01	JADER TROCHEZ CAICEDO	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el 19 de abril de 2022. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.	05	20/01/2023	VER Y/O DESCARGAR
6	76-111-31-05-001-2020-00156-01	LUZ DELLY LENIS	MUNICIPIO DE SAN JUAN ABUTISTA DE GUACARÍ	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	FUERO SINDICAL	PRIMERO: MODIFICAR LOS NUMERALES PRIMERO Y SEGUNDO de la sentencia adiada quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buga, Valle del Cauca, para en su lugar, negar las pretensiones de la demanda conforme lo explicado en el considerando. SEGUNDO: Sin costas en esta instancia. TERCERO: En firme esta decisión, devuélvase el expediente al juzgado de origen.		24/01/2023	<u>VER Y/O</u> <u>DESCARGAR</u>
7	76-520-31-05-001-2020-00228-01	PGI COLOMBIA LTDA	JESUS DAVID RAMOS VERNAZA	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE		PRIMERO: REVOCAR la Sentencia No. 108 proferida el primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022), por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, Valle, dentro del proceso Especial de fuero sindical adelantado por PGI COLOMBIA LTDA. contra el señor JESÚS DAVID FLÓREZ VERNAZA, para en su lugar DECLARAR que, para los días quince (15) y dieciocho (18) de agosto de dos mil diecinueve (2019), el demandado no TENÍA FUERO SINDICAL RESPECTO DEL CUAL ORDENAR SU LEVANTAMIENTO de acuerdo a lo indicado en la motivación de esta providencia. SEGUNDO: COSTAS en ambas instancias a cargo del demandado y a favor del demandante, como agencia en derecho en esta sede se fija el equivalente a medio salario mínimo legal mensual. TERCERO: Una vez en firme la presente providencia devuélvase la actuación a su juzgado de origen.	03	24/01/2023	<u>VER Y/O</u> <u>DESCARGAR</u>

Fijación: 25 de enero de 2023, 08:00 am. Desfijación: 25 de enero de 2023, 05:00 pm La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Palacio de Justicia Calle 7 No. 14-32, Oficina 211, telefax: 2375524- 2375525 Correo electrónico sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co.

> LAURA ISABEL NÚÑEZ BUENO Secretaria